

# Sin cambiar resultados, concluye análisis de 942 impugnaciones a diputaciones y senadurías

**FABIOLA MARTÍNEZ  
Y JESSICA XANTOMILA**

Con el análisis de 942 impugnaciones de la elección de diputaciones y senadurías, las cinco salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) concluyeron su trabajo. No cambiaron ningún cómputo y sólo anularon —en conjunto— 693 casillas; es decir, las sumatorias de votos tendrán variaciones respecto de las cantidades emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), pero no hay ninguna voltereta en los resultados.

Las regionales, una por cada circunscripción (áreas en las que está dividido el país en términos electorales), emitieron sus resoluciones incluso días antes del plazo límite, el 3 de agosto.

No obstante, estas sentencias pudieron ser todavía impugnadas ante la sala superior del TEPJF, a partir de una última alternativa para estos fines denominada recurso de reconsideración.

En estos días, la sala superior está resolviendo estos medios de impugnación, pero hasta ahora tampoco se perfila ningún cambio sustancial de los cómputos distritales o locales (estatales).

El límite oficial es el 19 de agosto, aunque se estima, de acuerdo con fuentes consultadas, que los magistrados votarán los recursos faltantes en la sesión del miércoles próximo.

La causa de la nulidad de casillas se relaciona principalmente con la recepción de votos por personas no autorizadas.

Según recuentos de las autoridades electorales, esta situación ocurrió en mayor medida en Jalisco, Chihuahua y Baja California, en números no mayores a medio centenar de casillas.

## Sólo una revocación

El único cambio fue una revocación de constancia en el distrito 23 del estado de México, pero exclusivamente en lo que hace al titular de la candidatura a dipu-

tación federal, quien fue relevado por el suplente debido a que fue considerado deudor alimentario, y por tanto se considera “falsedad de declaraciones”, causa para perder la postulación.

## Integración del Congreso

El siguiente paso, a cargo del consejo general del INE, será votar la integración total de ambas cámaras que integran el Congreso de la Unión, en sesión programada para el 23 de agosto, para conocer la ratificación de los triunfos en cada uno de los 300 distritos electorales, así como los 200 restantes de la Cámara de Diputados, repartidos por el principio de representación proporcional, así como lo concerniente a los 128 escaños del Senado.

Como todas las resoluciones del INE, ésta podrá ser impugnada ante la sala superior, que tiene hasta el 28 de agosto para emitir sentencias definitivas del reparto señalado, también conocido como plurinominal, asignado a partir de la votación que obtuvo cada partido político, entre otros factores a considerar.

Todo lo anterior es el preámbulo para que la nueva legislatura del Congreso inicie labores el 1º de septiembre. La estadística muestra que de 942 impugnaciones resueltas, cambiaron 119 cómputos distritales y 24 de entidad federativa. En todo este proceso fueron emitidas 696 sentencias.

